



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: JHON EDUARDO LOBO BAUTE

DEMANDADO: JHON EDUARDO LOBO SÁNCHEZ

RADICACIÓN: 20001311000220060017200

Recibido por parte de la apoderada judicial del demandado y beneficiario de los alimentos JHON EDUARDO LOBO SÁNCHEZ, actualización de la certificación de deuda de acuerdo a lo requerido en auto de 25 de octubre de 2022, este despacho salvaguardando el principio del derecho de defensa, por auto de 23 de noviembre de la presente anualidad encontró viable PONER EN CONOCIMIENTO al señor JHON EDUARDO LOBO BAUTE la solicitud de certificación de deuda que elevó el demandado, JHON EDUARDO LOBO SÁNCHEZ, para que dentro de un término de tres (3) días se pronuncie al respecto, bien sea coadyuvando dicha petición o rechazándola, transcurriendo el tiempo otorgado, sin que se observe pronunciamiento alguno, en consecuencia, queda en firme la solicitud realizada, por lo tanto, se ORDENA por secretaría EXPEDIR la certificación requerida.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f388dd3f00d81fbe6950c315872b6b9f2718bddea7c3287fca87ddf997572**

Documento generado en 16/12/2022 02:39:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>